

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 02 JUL 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. José Daniel HERNANDEZ D.N.I. N° 30.128.872, en representación del medio denominado "FM 94.9 Mhz Radio Monumental"; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto publicar las reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanentes, Especiales, Sesiones Legislativas y spot publicitario para publicación radial, todo ello en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado "FM 94.9 Mhz RADIO MONUMENTAL", de la ciudad de Ushuaia.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y tendrá una vigencia continua hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. José Daniel HERNANDEZ D.N.I. N° 30.128.872, en representación del medio denominado "FM 94.9 Mhz Radio Monumental"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y tendrá una vigencia continua hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 743 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidencia del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"